

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

PROCESO:	MATRIMONIO.
RADICACION:	47-570-4089-001-2022-00176-00
CONTRAYENTES:	OSNAIDER ENRIQUE VASQUEZ DE AVILA Y CAROLAY RODRIGUEZ CAÑATE.
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Revisado el expediente de la referencia, visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que con anterioridad se había fijado fecha, y el señor OSNAIDER ENRIQUE VASQUEZ DE AVILA solicito aplazamiento, se procederá a fijar nueva fecha para la realización del matrimonio solicitado.

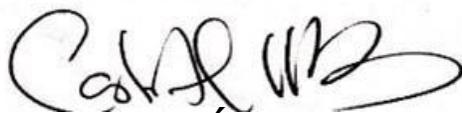
El Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo Magdalena.

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha para la celebración virtual del matrimonio civil de los señores OSNAIDER ENRIQUEZ VASQUEZ DE AVILA Y CAROLAY RODRIGUEZ CAÑATE para el día 16 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 10:00 a.m. La cual se llevará a cabo en la sede del despacho.

SEGUNDO: CITese a los testigos para que comparezcan a la diligencia virtual en la misma fecha y hora. Los contrayentes y testigos, deberán presentarse a la diligencia con el documento de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ.

Juez.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada